

En Murcia, siendo las diez horas del día 12 de Febrero de 2010, procedo a conocer sobre las incidencias habidas en el desarrollo de las competiciones y de otros asuntos según detalle, actuando de secretario Juan A. EXPOSITO GUTIERREZ:

1. Aprobar los resultados de fecha 6 y 7 de Febrero de 2010 salvo buen fin.

2. Encuentro "MONTESINOS JUMILLA – CAB QUESOS PEDRO FLORES" SM
Sancionar al Delegado de Campo D. FRANCISCO GONZALEZ con un encuentro oficial y multa accesoria de cincuenta euros al club MONTESINOS JUMILLA, por hacer caso omiso a las indicaciones de los árbitros, incumpliendo con ello el artículo 41 del REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO (en adelante RRD).

3. Encuentro "AD ELIOCROCA – A ABARANERA" SM.
Sancionar a D. JUAN MANUEL GUERRERO con un encuentro oficial por desconsideración con los árbitros del encuentro tras ser excluido, según el artículo 34.a del RRD.

4. Encuentro "CBM LORCA – AD CEHEGIN AT" SM
Resultando que D, FRANCISCO GONZALEZ, arroja un balón hacia D. JOSE GUERRERO, repeliendo este la agresión por lo que son descalificados (debían haber sido expulsados) y que según los árbitros el jugador nº 3 del equipo A sale empujando a los contrarios por lo que es descalificado y teniendo en cuenta que dicho jugador nº 3 no figura en acta y si lo hace el numero 23, entendemos con ello que los árbitros con su redacción no han sabido identificar al jugador infractor, factor imprescindible para ser sancionado, RESUELVO:
SANCIONAR a D. JOSE GUERRERO y D. FRANCISCO GONZALEZ con un mes de competición oficial según el artículo 33.f del RRD
Sancionar a D. ANTONIO ESPIN y D. GINES HERNANDEZ con un encuentro por desconsideración con los árbitros según 34.a del RRD
Sancionar a los árbitros del encuentro D. JAIME GONZALEZ y D. JUAN ANTONIO JIMENEZ con apercibimiento y multa del 50% de los derechos arbitrales (50 euros) por mala redacción de acta que motiva la no sanción de un jugador según el artículo 45.b del RRD

Las sanciones dictadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación según el artículo 108 del RRD.

Las sanciones económicas impuestas en el presente acta a las personas o entidades deberán ser depositadas en la sede federativa o fotocopia del ingreso efectuado en la cuenta de CAJAMURCIA oficina central de Murcia número 2043 0090 35 020 0510146 en un plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACION de la federación de balonmano de la Región de Murcia en un plazo de diez días hábiles a su publicación en la forma que regulan los estatutos y reglamentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas veinte minutos del día antes citado.